

CRITERIOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES PARCIALES O ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS PARCIALES O TOTALES NO HOMOLOGADOS EN LA TITULACIÓN DE GRADUADO/A EN BELLAS ARTES

CURSO ACADÉMICO 2014/15

Criterios de resolución.

Para Graduado/a en Bellas Artes

- 1.- Para el curso académico 2014/15 se ofertarán 10 plazas a través de este procedimiento de admisión.
- 2.- Se deberán reconocer, al menos, treinta créditos correspondientes al plan de estudios de Graduado/a en Bellas Artes.
- 3.- En el caso de que el número de solicitudes sea superior al número de plazas ofertadas, se establecerá el siguiente orden de prelación:
 - En primer lugar, se atenderán las solicitudes que hayan obtenido el reconocimiento de las asignaturas de primer curso Fundamentos de la escultura I y II, Fundamentos de la pintura I y II y Fundamentos del dibujo I y II.
 - En segundo lugar, las solicitudes de estudiantes procedentes de la titulación de Grado en Bellas Artes.
 - En tercer lugar, las solicitudes de estudiantes procedentes de estudios conducentes a la obtención del título de Licenciado en Bellas Artes.
 - En cuarto lugar, las solicitudes de estudiantes procedentes de estudios de Graduado pertenecientes a la rama de conocimiento de Artes y Humanidades (en este nivel se situarán las solicitudes procedentes de los estudiantes con estudios universitarios oficiales extranjeros parciales o totales no homologados con contenidos equivalentes al plan de estudios al que se pretende acceder).
 - En quinto lugar, las solicitudes de estudiantes procedentes de estudios de Graduado pertenecientes a distinta rama de conocimiento que los estudios para los que se solicita la admisión.
 - Dentro de cada uno de los grupos, las solicitudes se ordenarán por:
 - Nota media del expediente académico.
 - Nota de acceso a la Universidad
 - Motivación de la solicitud de traslado de expediente, debidamente justificada y acreditada documentalmente.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES PARCIALES PARA LA TITULACIÓN DE GRADO EN BELLAS ARTES – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR-

CURSO ACADÉMICO 2014/15

Documentación a aportar

Además de la documentación acreditativa de las causas que pudieran ser alegadas por los interesados, las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Certificación Académica acreditativa de los estudios universitarios cursados y superados que se alegan para su reconocimiento a efectos de la admisión solicitada (el reconocimiento se efectuará a la vista del contenido de dicha certificación, sin que la información que al respecto el interesado pueda indicar en su solicitud tenga más valor que el meramente indicativo). Dicha certificación, expedida por el Centro organizador de dichos estudios, deberá indicar, además de la relación de asignaturas cursadas y superadas, la denominación del respectivo título oficial, la referencia al correspondiente plan de estudios (fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado) y la calificación con la que en su momento el interesado accedió a dichos estudios y Centro en el respectivo proceso de admisión (en el supuesto de que la Universidad expedidora de la certificación no haga la citada referencia al plan de estudios, se continuará con el procedimiento sin perjuicio de que, en caso necesario, se solicite aportar documentación adicional).
- Programas de las asignaturas alegadas para el mencionado reconocimiento, diligenciados mediante la estampación del sello del respectivo Centro o Departamento.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS PARCIALES O TOTALES NO HOMOLOGADOS PARA LA TITULACIÓN DE GRADO EN BELLAS ARTES– DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR-

CURSO ACADÉMICO 2014/15

Además de la documentación acreditativa de las causas que pudieran ser alegadas por los interesados, las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Certificación Académica acreditativa de los estudios universitarios cursados y superados que se alegan para su reconocimiento a efectos de la admisión solicitada. Dicha certificación deberá reunir los siguientes requisitos:
 - Tener carácter oficial y estar expedida por la autoridad competente para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.
 - Estar legalizada por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza.
 - Ir acompañada, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano, que podrá efectuarse por interprete jurado, debidamente autorizado o inscrito en España, por cualquier representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero, o por la representación diplomática o consular en España del país de procedencia del documento.
 - Indicar, además de la relación de asignaturas cursadas y superadas, la denominación del respectivo título oficial, la validez académica de dicho título dentro del correspondiente sistema educativo extranjero y su duración oficial en años académicos, y la relación de las asignaturas cursadas y superadas con indicación de la carga horaria de cada una de ellas.
- Declaración jurada del interesado de que los estudios alegados no han sido objeto de homologación por un título del sistema universitario español, bien por no haber solicitado dicha homologación o por haberle sido ésta denegada (sólo en el caso de se haya finalizado la totalidad de los estudios exigidos para la obtención del título extranjero de que se trate).
- Programas de las asignaturas alegadas para el mencionado reconocimiento, diligenciados mediante la estampación del sello del respectivo Centro o Departamento.

